Acta de Evaluación de sobre correspondiente al llamado a la Contratación Directa N° 30/2015 "Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur". ID N° 301561

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de enero de 2016, siendo las 14:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abogado Víctor Rodrigo Irala Jara, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de la **única oferta** recibida correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 30/2015, **"Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur". ID N° 301561**. -

Que, la prórroga realizada en fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", *de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, la Convocante considera realizar la prórroga correspondiente.*

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se ha recepcionado la siguiente oferta: AGENCIA BENKOVICS S.A.----------

En base a lo establecido en el PBC del llamado de referencia, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por la firma AGENGIA BENKOVICS S.A., según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	AGENCIA BENKOVICS S.A
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	Cumple

Analizando si la Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	AGENCIA BENKOVICS S.A
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionaria Pública

La Convocante, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, procedió a verificar en la base de datos del SINARH, cuyo resultado arrojo que los integrantes de la Sociedad Anonima de la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., los Señores EDUARDO MENCHACA ACOSTA, con C.I. N° 936.623 y ROBERTO MENCHACA ACOSTA con C.I.N° 936.618, no se hallan comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la misma no aparece a la fecha de la evaluación, como personal contratada o permanente de la Administración Publica.---------- ----------

Que, la única oferta presentada corresponde a la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., y la misma **CUMPLE**, con todos los requisitos de Carácter Sustancial.----------

Seguidamente se elabora el cuadro del aspecto económico de la oferta del cual se desprende el siguiente resultado:

AGENCIA BENKOVICS S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cant.**	**P. Unitario (IVA Incl)**
1	78121601-004	"Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur"	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	45.000.000
Precio Total de la Oferta								45.000.000

Por tanto, a continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter formal, solicitadas en el PBC, que a continuación se expone:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	AGENCIA BENKOVICS S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen	Cumple

	la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	N/A
f)	Declaración Jurada de Menores . Resolución DNCP 941/10	Cumple

II. Otros documentos.	AGENCIA BENKOVICS S.A.
➢ Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para proveer el servicio en el tiempo solicitado.	No Cumple
➢ La empresa deberá disponer de una infraestructura necesaria para realizar los servicios, y contar mínimamente con 3 (tres) vehículos adecuados para el servicio solicitado, inscriptos a nombre de la empresa.	No Cumple
➢ Croquis de la empresa u oficina del oferente. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ, en caso de ser necesario, al oferente de modo tal a verificar que se dedica de manera principal al rubro objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051., en caso de no constatarse de que se dedica a dicho rubro de forma principal, se procederá a descalificar la oferta.	No Cumple
➢ Certificado emitido por el MIC no es motivo de descalificación	N/A
➢ Constancia de Visita Técnica o DD. JJ. de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos	Cumple

Del Cuadro expuesto anteriormente, se puede apreciar que la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., no ha cumplido con la remisión de algunas documentaciones y considerando que las presentaciones de las mismas es de carácter formal, la Convocante solicitó la remisión de los documentos faltantes por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 32/2016, dando un plazo hasta las 15:00 hs., del día 28 de enero del presente año para la presentación de dichos documentos.

Que, siendo las 13:00 hs del dia 27 de enero del corriente año, la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., ha remitido todos los documentos solicitados, dando así cumplimiento con todo lo requerido, y todas las documentaciones se encuentran en los archivos de esta Dirección.

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., **CUMPLE** con todas las exigencias legales, técnicas y económicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende la oferta de la citada firmal califica para satisfacer la necesidad de esta Institución.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2015 **"Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur", ID N°**

301561, a la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, por el monto total de Guaranies Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 45.000.000), conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 27 de enero de 2016, siendo las 15:00hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración
Dirección de la U.O.C.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC